

Fecha: La de la firma

Expediente núm.: 2025/051

Asunto: Servicio Mantenimiento Instalaciones de Protección Contra Incendios del Parque de las Ciencias

Título: Servicio Mantenimiento Instalaciones de Protección Contra Incendios del Parque de las Ciencias

Expediente núm.: 2025/051

Procedimiento de adjudicación: Abierto / Licitación electrónica.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

CPV:

- 35111500 Sistemas de extinción de incendios.
- 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

Presupuesto base de licitación:

- Importe total -IVA excluido-: 142.927,76 €.
- Importe del IVA: 30.014,83 €.
- Importe total -IVA incluido-: 172.942,59 €.

Valor estimado del contrato: 266.798,49 €.

Partida presupuestaria: G/54C/21301/00 INSTALACIONES

Plazo de ejecución: 36 meses

- 1 -

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

ÍNDICE

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO
2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES
3. TIPO CONTRACTUAL
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
5. CÓDIGOS CPV
6. NO DIVISIÓN EN LOTES
7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO
9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL
18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

- 2 -

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El contrato de servicios se encuentra regulado en los artículos artículo 17 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, donde se establece que “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.”

En el Anexo I.1 de este documento se incorpora información sobre el objeto, justificación, necesidad y descripción de los servicios del contrato a efectos de que las personas interesadas puedan preparar su propuesta.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha determinado no dividir el objeto del contrato en lotes, ya que dicha división entrañaría un riesgo para la correcta ejecución del mismo al estar las prestaciones intrínsecamente vinculadas en una única unidad funcional y operativa.

Los motivos técnicos y de gestión que fundamentan esta decisión son los siguientes:

Indivisibilidad Técnica y Funcional del Sistema: Los distintos equipos y sistemas de protección contra incendios (detección, abastecimiento de agua, BIEs, hidrantes, rociadores, extintores, control de humos, compuertas cortafuego, etc.) no funcionan como elementos aislados, sino que constituyen un único sistema integrado de seguridad. La eficacia de los sistemas de extinción depende directamente del correcto funcionamiento de los de detección y alarma. Dividir el mantenimiento entre diferentes empresas rompería esta unidad funcional y podría comprometer la seguridad global del recinto.

Riesgo de Dilución de Responsabilidades: La división del contrato entre múltiples adjudicatarios diluiría las responsabilidades en caso de un fallo del sistema. Ante una incidencia, resultaría extremadamente complejo determinar la causa raíz si cada parte es gestionada por una empresa diferente, lo que podría generar conflictos y dificultar la exigencia de responsabilidades.

Necesidad de una Gestión Integral y Coordinada: Un único adjudicatario garantiza una visión global y una responsabilidad única sobre la totalidad de las instalaciones. Esto asegura una coordinación más eficiente, una gestión documental unificada y una interlocución única y clara para el responsable del contrato del Parque de las Ciencias.

- 3 -

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por todo lo expuesto, la unificación del contrato en un solo adjudicatario es la única vía que garantiza la viabilidad, la eficacia y la máxima operatividad del sistema de seguridad contra incendios, asegurando una responsabilidad integral sobre el conjunto de las prestaciones.

3. TIPO CONTRACTUAL

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato en los términos que ha sido definido con anterioridad consisten en el desarrollo de una actividad y están encaminadas a obtener un resultado distinto a una obra o un suministro, este contrato puede ser calificado como de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Igualmente, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, éste se configura como mayor en atención a lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio - BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

5. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los códigos señalados en el Anexo I.2.

6. NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, desde un punto de vista técnico el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes dada la naturaleza de las prestaciones que constituyen su objeto, todo ello teniendo en cuenta las tareas indicadas en el Anexo I.1 de este documento.

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será del tiempo marcado en el Anexo I.3 de este, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la correspondiente resolución de adjudicación a la contratista de que se trate, existiendo la posibilidad de ser prorrogado una sola vez por 24 meses más alcanzado una duración máxima total de 60 meses.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad señalada en el Anexo I.4, Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

El coste salarial correspondiente a las personas que las licitadoras puedan adscribir a la ejecución del contrato forma parte de los costes directos de ésta, sin que se pueda determinar si serán ejecutados por personal femenino o masculino en tanto en cuanto serán aquéllas las que seleccionen al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos que los de su cualificación profesional y técnica, adoptando las medidas precisas para promover la igualdad. Por tanto, no es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato.

En lo referente a los costes de personal se ha tomado como referencia para su cálculo el Salario Bruto Anual establecido en el Convenio Colectivo del Sector de INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (18000305011981) de Granada, no existiendo en el mismo diferenciación por sexos.

En lo referente a costes de personal, para el cálculo del salario mínimo según convenio, se han tenido en consideración las "Tablas salariales para el año 2025 del Convenio Colectivo del Sector de INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA para Granada y Provincia".

Análisis costes laborales según convenio	
DESGLOSE DE COSTES	Oficial de 1ª
Salario base (Anual Oficial de 1ª)	21.760,00 €
Salario neto anual	21.760,00 €
Absentismo laboral (6%)	1.305,60 €
Vacaciones	1.813,33 €
Salario neto anual (cubriendo vacaciones y bajas)(1)	24.878,93 €
Cotizaciones S.S. y Accidentes (33,5%)	
C. Generales (23,60%)	5.871,43 €
Desempleo (5,5 %)	1.368,34 €
Fogasa (0,20 %)	4,98 €
F. Profesional (0,60 %)	14,93 €
Accidentes (3,60 %)	895,64 €
Seguridad Social(2)	8.155,31 €
Salario bruto anual (SUBTOTALES 1 + 2)	33.034,25 €
Jornada anual de trabajo (Horas anuales trabajador/a s/convenio)	1.760
Coste horario bruto por hora	18,77 €

- 5 -

En el cálculo se han incluido los gastos derivados de cotización a la Seguridad Social, parte proporcional de pagas extraordinarias así como vacaciones y se hace constar que los costes son iguales para hombres y para mujeres .

Los costes directos asociados a la ejecución del contrato, como son los de adscripción de medios materiales imputables al adjudicatario (vestuario, equipos necesarios....) se han estimado acuerdo con criterios de mercado (12%) para el caso del mantenimiento preventivo. Para la estimación de gasto correspondiente al mantenimiento correctivo se han considerado como un 200% sobre el coste de mano de obra.

Los costes indirectos, de acuerdo a criterios de mercado, se ha estimado que ascienden al 9%.

Los gastos generales y el beneficio industrial estimados de acuerdo a criterios de mercado se han estimado que ascienden al 19%.

Se ha considerado la posibilidad de modificación del contrato hasta un máximo del 20%.

El cuadro resumen del presupuesto base de licitación estimado y desglosado es el siguiente:

Cálculo Presupuesto Base de licitación (3 AÑOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO)					
	Uds	Coste/ud	Importe/mes	Meses	Importe total
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
Mano de obra Oficial PCI (hr)	84,00	23,00 €	1.932,00 €	36	69.552,00 €
Costes Directos 12% s/MAO			231,84 €	36	8.346,24 €
Costes Indirectos 9% s/(MAO+CD)			194,75 €	36	7.010,84 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
Mano de obra Oficial PCI	13,00	23,00 €	299,00 €	36	10.764,00 €
Costes Directos 200% s/MAO			598,00 €	36	21.528,00 €
Costes Indirectos 9% s/(MAO+CD)			80,73 €	36	2.906,28 €
Subtotal					120.107,36 €
G.G. + B.I. 19% s/(MAO+CD+CI)			22.820,40 €	1	22.820,40 €
Presupuesto Mantenimiento 3 años					142.927,76 €

Para el cálculo de este presupuesto se ha realizado una estimación de costes de mano de obra y materiales basada en la experiencia del desarrollo del servicio prestado hasta la fecha.

De la misma forma, para el cálculo de la estimación presupuestaria para el mantenimiento correctivo se ha realizado una estimación de costes basada en los costes de reparación actuales y en el posible incremento debido a la antigüedad de los sistemas.

B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en la cantidad señalada en el Anexo I.5, Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

C. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se ha estimado de la siguiente forma:

- Para el caso del mantenimiento preventivo, por corresponder éste con operaciones bien definidas y periódicas, el precio del contrato se estimará a tanto alzado con una iguala mensual a la que se aplicará un porcentaje de gastos generales y beneficio industrial a aplicar por la contrata y a facturar por el adjudicatario una vez realizado el servicio.
- Para el caso del mantenimiento correctivo se realizará por precios unitarios de mano de obra y de materiales a los que se aplicará un porcentaje de gastos generales y beneficio industrial a aplicar por la contrata.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

- 7 -

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para el año y a la posición presupuestaria señalados en el Anexo I.6, dado que se trata de un servicio específico a prestar por una empresa externa o profesional independiente.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los CPVs señalados no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que las licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que ahora se establecen y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas a satisfacer por el servicio a contratar y se podrán acreditar de manera alternativa de acuerdo con lo que se indica en el Anexo I.7.

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el Anexo I.8.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad – precio, y se describen en el Anexo I.9.

15. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán aquellos cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

En todo caso, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para el Consorcio, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 -contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía-, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

Además, la empresa adjudicataria deberá retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por el mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato según el tipo de residuo y de acuerdo a la normativa vigente de aplicación respecto al medio ambiente y deberá acreditar la adecuada gestión a través de un certificado emitido por entidad gestora de los residuos antes de la finalización del contrato.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

17. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL

1. Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social

El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, contratación, remuneración y seguridad social de sus empleados.

Esto incluye:

Contratos de Trabajo: Formalización de contratos de trabajo conforme a la normativa vigente.

Remuneraciones: Pago de salarios y demás conceptos retributivos conforme a los convenios colectivos aplicables y las leyes.

Seguridad Social: Inscripción de los trabajadores en la Seguridad Social y pago de las cotizaciones correspondientes.

2. Prevención de Riesgos Laborales

El contratista debe implementar y mantener un plan de prevención de riesgos laborales que garantice la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución del contrato.

Evaluación de Riesgos: Realizar evaluaciones de riesgos laborales y adoptar las medidas preventivas necesarias.

Formación: Proporcionar a los trabajadores la formación e información necesarias en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Obligaciones en Materia de Subcontratación

Cuando el contratista principal subcontrata parte de la obra o servicio, debe asegurarse de que los subcontratistas también cumplan con las obligaciones laborales y de seguridad social.

Responsabilidad Solidaria: El contratista principal puede ser responsable solidario con los subcontratistas por las obligaciones laborales y de seguridad social.

Control y Supervisión: Verificación de que los subcontratistas cumplan con las normativas laborales y de seguridad social.

4. Obligaciones en Materia de Igualdad y No Discriminación

El contratista debe respetar los principios de igualdad y no discriminación en el empleo y las condiciones de trabajo.

Políticas de Igualdad: Implementar políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y eviten cualquier tipo de discriminación por razón de género, raza, religión, orientación sexual, etc.

Medidas contra el Acoso: Establecer medidas para prevenir y actuar contra el acoso laboral, sexual y por razón de sexo.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Obligaciones en Materia de Información y Transparencia

El contratista debe proporcionar a la administración pública y a los representantes de los trabajadores la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Documentación: Facilitar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Colaboración con Inspecciones: Colaborar con las inspecciones de trabajo y seguridad social, facilitando la información y acceso a los centros de trabajo.

6. Registro de Jornada Laboral

El contratista debe llevar un registro diario de la jornada laboral de sus empleados, indicando el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

7. Cumplimiento de Convenios Colectivos

El contratista debe respetar y aplicar los convenios colectivos sectoriales y territoriales que sean de aplicación a sus trabajadores, garantizando las condiciones laborales mínimas establecidas en dichos convenios.

8. Responsabilidad Administrativa y Penal

El incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en sanciones administrativas, así como en responsabilidades penales para el contratista en caso de infracciones graves.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 11 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

19. PENALIZACIONES

Penalizaciones por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí.

Cualquier deficiencia o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través de su representante técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibí será firmado por el receptor.

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Mantenimiento, el Consorcio Parque de las Ciencias tendrá la facultad de penalizar económicamente, sin que estas penalizaciones tengan carácter sancionador, las siguientes deficiencias:

Graves:

- Retrasos en la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo especificadas por norma y que supongan incumplimientos normativos en más de 4 semanas de retraso.

Leves:

- Retrasos en la ejecución de las labores de mantenimiento preventivo especificadas por norma y que supongan incumplimientos normativos en más de 2 semanas de retraso.

La acumulación de más de tres deficiencias leves en un periodo trimestral constituirá deficiencia grave y la acumulación de tres deficiencias graves sin límite temporal, será considerada como deficiencia MUY GRAVE. Estas deficiencias se referirán a incidencias en cada uno de los sistemas individualmente considerados por edificio, y serán calificadas por la Entidad fijando la penalización en resolución motivada.

Si existiera discrepancia de calificación por parte del adjudicatario en las deficiencias graves no procedentes de acumulación de deficiencias leves, se podrá, a costa del adjudicatario, solicitar un Informe Técnico a un facultativo ajeno a las dos partes y aceptado por ellas como mediador.

Los tipos de penalizaciones vendrán fijados por la siguiente tabla:

DEFICIENCIA	PENALIDAD
Leve	Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.
Grave	Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2%

	hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.
Muy Grave	Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

Cualquier deficiencia o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través de su representante técnico, mediante la correspondiente acta de incidencias cuyo recibí será firmado por el receptor.

Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Mantenimiento, el Consorcio Parque de las Ciencias tendrá la facultad de penalizar económicamente, sin que estas penalidades tengan carácter sancionador, las siguientes deficiencias:

Graves:

- Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo que originen daños o supongan una disfuncionalidad injustificada de la actividad administrativa en más de una jornada.
- Se entiende por disfuncionalidad injustificada, aquellas circunstancias que supongan la inoperatividad de los sistemas de detección o extinción automática que no se haya comunicado al Consorcio Parque de las Ciencias y cuya duración sea superior a una jornada.
- Incumplimiento sustancial o habitual del Plan de Mantenimiento o de las obligaciones contractuales que se contienen en este pliego.
- Se entiende por sustancial o habitual aquellas averías que supongan la inoperatividad de los sistemas de detección o extinción o bien se trate de averías reiteradas que supongan la inoperatividad de los sistemas en más de dos ocasiones consecutivas.
- Baja calidad en el servicio prestado, perceptible por la existencia continuada de anomalías en el funcionamiento de los sistemas, alarmas repetitivas, fallos en la detección, fallos en la intercomunicación para comunicación de averías, fallos en las baterías, etc.
- Se entiende por baja calidad la persistencia de las averías que se produzcan en el listado no exhaustivo descrito y que se produzcan dos o más veces de forma consecutivas.
- La obstaculización de las tareas de control e inspección por la Administración o sus agentes autorizados.

Leves:

- Fallos de mantenimiento preventivo o correctivo que no originen daños o supongan una disfuncionalidad injustificada de la actividad administrativa en más de una jornada.

- 13 -

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No proporcionar los informes y datos cuya entrega esté establecida.
- Baja calidad del servicio prestado.
- Se entiende baja calidad en infracciones leves aquellas circunstancias que den lugar a funcionamiento incorrecto no descritas en el apartado anterior de “graves”.
- Incumplimiento puntual no sustancial, entendiéndose por puntual aquel cuya ocurrencia fuera algún caso concreto, de las obligaciones contractuales contenidas los pliegos, o en el Plan de Mantenimiento, salvo que deban calificarse como Graves.

La acumulación de más de tres deficiencias leves en un periodo trimestral constituirá deficiencia grave y la acumulación de tres deficiencias graves sin límite temporal, será considerada como deficiencia MUY GRAVE. Estas deficiencias se referirán a incidencias en cada uno de los ascensores individualmente considerados, y serán calificadas por la Entidad fijando la penalización en resolución motivada.

Si existiera discrepancia de calificación por parte del adjudicatario en las deficiencias graves no procedentes de acumulación de deficiencias leves, se podrá, a costa del adjudicatario, solicitar un Informe Técnico a un facultativo ajeno a las dos partes y aceptado por ellas como mediador.

Los tipos de penalidades vendrán fijados por la siguiente tabla:

DEFICIENCIA	PENALIDAD
Leve	Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.
Grave	Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.
Muy Grave	Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionarán en la siguiente forma:

- Las faltas leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el 2% del importe de adjudicación del contrato.



- Las faltas graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 2% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.
- Las faltas muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el 5% hasta el 10% del importe total del contrato, o con su resolución.

Los importes de las sanciones se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas correspondientes. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas sanciones; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: Sí, penalidad del 3%.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí, penalidad del 3%.

Álvaro Molina Ruiz-Chena
Jefe de Servicio de
Oficina Técnica e Infraestructuras

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Anexo I.1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

En el desarrollo de la actividad y funcionamiento del Museo Parque de las Ciencias, uno de los pilares fundamentales es la seguridad de la institución, que, apoyada en distintos sistemas y medidas, debe preservar la integridad de las personas (visitantes, trabajadores, proveedores...) y los bienes que alberga el Museo, garantizando en todo omento la protección de todos ellos. En este contexto los sistemas de protección contra incendios son una de las bases incuestionables de la seguridad de la institución.

Por ello resulta necesaria la contratación del mantenimiento Preventivo y Correctivo de aquellos Sistemas de Protección Contra Incendios (PCI) para los edificios que componen el "Parque de las Ciencias", de acuerdo con la normativa vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma Andaluz.

Dicha contratación contempla las actuaciones enmarcadas en el mantenimiento preventivo de los sistemas, equipos y componentes de las instalaciones, que deban ser realizadas durante el periodo de vigencia del contrato a tenor del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RIPCI, publicado el Real Decreto 513/2017, en fecha 12 de junio de 2017 así como el mantenimiento correctivo por aquellos elementos, instalaciones o componentes que deban ser sustituidos, reparados o retimbrados.

Ha de tenerse en cuenta que según lo establecido en la normativa de aplicación (Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RIPCI, publicado el Real Decreto 513/2017, en fecha 12 de junio de 2017) "El mantenimiento de equipos y sistemas a los que se refiere este Reglamento se realizará por empresas mantenedoras, debidamente habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que solicita el alta como empresa mantenedora, en los equipos o sistemas que vayan a mantener."

La presente contratación se justifica por cuanto el Consorcio Parque de las Ciencias no dispone de los medios materiales necesarios, ni del personal técnico cualificado para la realización de esta parte de actividad.

Este contrato en ningún caso puede dar lugar a reclamaciones a la Administración por cesión ilegal de trabajadores, ya que su contenido se limita a un objeto material delimitado.

A continuación, se detalla la lista de sistemas objeto de esta contratación:

- Sistemas de detección y alarma de incendios.
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios

- 16 -

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Sistemas de hidrantes contra incendios
- Sistemas de bocas de incendio equipadas
- Sistemas de columna seca
- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada
- Sistemas fijos de extinción por espuma física
- Sistemas fijos de extinción por polvo
- Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos
- Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados
- Sistemas de extinción portátil (extintores)
- Sistemas para el control de humos y de calor
- Sistemas de señalización luminiscente

Adicionalmente a lo señalado anteriormente, se incluyen íntegramente las siguientes instalaciones:

- Mantenimiento específico de motores (de combustión o eléctricos) de grupos contra incendios
- Centrales y detección de gases (CO, gas natural, H₂, Hidrocarburos y metano)
- Compuertas cortafuego y sistemas de puertas asociados a los sectores de incendios de los edificios, según normativa del artículo 15 y 18 de la CPI-96 y CTE DB-SI: Documento Básico de Seguridad Contra incendios.

El mantenimiento preventivo de equipos y sistemas a los que se refiere este reglamento se realizará por empresas mantenedoras, debidamente habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que solicita el alta como empresa mantenedora, en los equipos o sistemas que vayan a mantener.

Es de destacar que el Parque de las Ciencias dispone entre sus equipamientos de centrales de detección de incendios de la marca Siemens modelo FC700. Para la resolución de averías, reconfiguración de equipos o configuración de nuevos elementos o zonas se hace necesario disponer de un hardware específico que se describe a continuación:

- Interface serie RS232 para programación desde PC.
- Llave dongle para programación de la central, necesaria para realizar la conexión entre el pc y la central.

Para dar la necesaria garantía de servicio el proveedor deberá acreditar la disposición de dicho software, así como acreditar la experiencia en el uso de este a través de medios propios o externalizados.

Se debe hacer mención expresa a que este modelo de central se encuentra obsoleto por parte del fabricante, hecho que ha motivado problemas anteriormente ya que de carecer la empresa mantenedora del personal con la experiencia suficiente para su manejo y programación se puede

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

caer en el error de pensar que la central ha alcanzado el final de su vida útil ante la incapacidad de reprogramar sus zonas y señales.

Es por tanto del todo imprescindible contar con una empresa de acreditada solvencia técnica en el mantenimiento, operación y reconfiguración de este tipo de centrales que permita seguir operando a los sistemas con las necesarias garantías en tanto se resuelven los expedientes de contratación necesarios para su sustitución por sistemas nuevos.

Anexo I.2 CÓDIGOS CPV

- 35111500 Sistemas de extinción de incendios.
- 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

Anexo I.3 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses, con posibilidad de realizar una única prórroga de veinticuatro (24) meses para alcanzar una duración máxima total de sesenta (60) meses.

Anexo I.4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación del contrato es de 142.927,76 €, IVA excluido.

El coste salarial correspondiente a las personas que las licitadoras puedan adscribir a la ejecución del contrato forma parte de los costes directos de ésta, sin que se pueda determinar si serán ejecutados por personal femenino o masculino en tanto en cuanto serán aquéllas las que seleccionen al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos que los de su cualificación profesional y técnica, adoptando las medidas precisas para promover la igualdad. Por tanto, no es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato.

En lo referente a los costes de personal se han considerado costes de mano de obra superiores a los establecidos en Convenio Colectivo del Sector de INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA (18000305011981) de Granada, no existiendo en el mismo diferenciación por sexos.

Los costes directos asociados a la ejecución del contrato, como son los de adscripción de medios materiales imputables al adjudicatario (vestuario, equipos necesarios....) se han estimado acuerdo con criterios de mercado (12%) para el caso del mantenimiento preventivo. Para la estimación de gasto correspondiente al mantenimiento correctivo se han considerado como un 200% sobre el coste de mano de obra.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los costes indirectos, de acuerdo a criterios de mercado, se ha estimado que ascienden al 9%.

Los gastos generales y el beneficio industrial estimados de acuerdo a criterios de mercado se han estimado que ascienden al 19%.

El cuadro resumen del presupuesto base de licitación desglosado es el siguiente:

Cálculo Presupuesto Base de licitación (3 AÑOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO)					
	Uds	Coste/ud	Importe/mes	Meses	Importe total
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
Mano de obra Oficial PCI (hr)	84,00	23,00 €	1.932,00 €	36	69.552,00 €
Costes Directos 12% s/MAO			231,84 €	36	8.346,24 €
Costes Indirectos 9% s/(MAO+CD)			194,75 €	36	7.010,84 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
Mano de obra Oficial PCI	13,00	23,00 €	299,00 €	36	10.764,00 €
Costes Directos 200% s/MAO			598,00 €	36	21.528,00 €
Costes Indirectos 9% s/(MAO+CD)			80,73 €	36	2.906,28 €
Subtotal					120.107,36 €
G.G. + B.I. 19% s/(MAO+CD+CI)			22.820,40 €	1	22.820,40 €
Presupuesto Mantenimiento 3 años					142.927,76 €

Anexo I.5 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 266.798,49 €, IVA excluido.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la posible modificación de este hasta un máximo del 20% del presupuesto base de licitación, así como la posible ampliación de la duración del contrato por una única prórroga de 24 meses de duración.

Anexo I.6 FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	57.647,53 €	G/54C/21301/00 INSTALACIONES
2027	57.647,53 €	G/54C/21301/00 INSTALACIONES
2028	57.647,53 €	G/54C/21301/00 INSTALACIONES

*IVA Incluido.

Anexo I.7 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- **Clasificación empresarial:**

No se solicita clasificación empresarial, no obstante, si los licitadores quisieran acreditar las solvencias técnicas y económica por certificado de clasificación pueden aportar la siguiente:

P5-1-Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.
(inferior a 150.000 euros)

- **Cifra anual de negocio**

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al valor anual medio del contrato (57.647,53 €) El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Anexo I.8 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 90 LCSP a solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación que serán acumulativos:

- **Título habilitante:**

Inscripción como empresa instaladora y mantenedora de Sistemas Contraincendios conforme al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios.

- **Clasificación empresarial:**

No se solicita clasificación empresarial, no obstante, si los licitadores quisieran acreditar las solvencias técnicas y económica por certificado de clasificación pueden aportar la siguiente:

P5-1-Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de seguridad y contra incendios.
(inferior a 150.000 euros)

- **Trabajos realizados**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de cuantía y objeto similar al contrato, en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se hará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario. Como mínimo el importe ejecutado en uno de los años de la relación anterior

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

deberá ser igual superior al valor anual medio del contrato. (57.647,53 €)

- **Compromiso de disposición/adscripción de los medios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:**

Designará un técnico como responsable e interlocutor del servicio ante el CPC, con experiencia acreditada documentalmente, en la gestión de mantenimientos de sistemas de protección contra incendios, a quien corresponderá la planificación y coordinación de los trabajos, así como la redacción de informes de seguimiento y certificados de cumplimiento del servicio.

Dado el carácter específico del software y hardware utilizado por el Consorcio Parque de las Ciencias en sus centrales de detección de incendios (Centrales Siemens FC700) **se exige que los licitadores demuestren disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para su correcto manejo y configuración a través de su adscripción al contrato.**

Los medios técnicos para la resolución de averías, reconfiguración de equipos o configuración de nuevos elementos o zonas son los que se describen a continuación:

- Interface serie RS232 para programación desde PC.
- Llave dongle para programación de la central, necesaria para realizar la conexión entre el pc y la central.

Para dar la necesaria garantía de servicio el proveedor **deberá acreditar la disposición de dicho software y hardware**, así como acreditar la experiencia en el uso del mismo a través de medios propios o externalizados.

En cuanto a los medios humanos se asignará al servicio en el Museo, un Técnico o un Oficial de Primera con experiencia acreditada documentalmente de al menos 3 años en la gestión de dicho software.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado se hará mediante un certificado expedido por éste.

En los casos de empresas de nueva creación, de conformidad con el artículo 90.4 LCSP a solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación que serán acumulativos:

1. Título habilitante:

Inscripción como empresa instaladora y mantenedora de Sistemas Contra incendios conforme al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Compromiso de adscribir los medios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:

Designará un técnico como responsable e interlocutor del servicio ante el CPC, con experiencia acreditada documentalmente, en la gestión de mantenimientos de sistemas de protección contra incendios, a quien corresponderá la planificación y coordinación de los trabajos, así como la redacción de informes de seguimiento y certificados de cumplimiento del servicio.

Dado el carácter específico del software y hardware utilizado por el Consorcio Parque de las Ciencias en sus centrales de detección de incendios (Centrales Siemens FC700) se exige que los licitadores demuestren disponer de los medios técnicos y humanos necesarios para su correcto manejo y configuración a través de su adscripción al contrato.

Los medios técnicos para la resolución de averías, reconfiguración de equipos o configuración de nuevos elementos o zonas son los que se describen a continuación:

- Interface serie RS232 para programación desde PC.
- Llave dongle para programación de la central, necesaria para realizar la conexión entre el pc y la central.

Para dar la necesaria garantía de servicio el proveedor deberá acreditar la disposición de dicho software así como acreditar la experiencia en el uso del mismo a través de medios propios o externalizados.

Anexo I.9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 80 puntos.

Precio total para la prestación del servicio:

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

MEMORIA TÉCNICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 20 puntos.

Se valorará:

- Descripción de la metodología que propone el licitador para la ejecución del contrato:

- Descripción general de procedimientos.
- Adecuación a las particularidades de los distintos tipos de edificios.
- Medios técnicos que se propone utilizar.
- Medios humanos que intervendrán en la ejecución del contrato.

Criterio para la valoración:

- Se presenta una memoria en profundidad que permita garantizar la prestación a las particularidades de los distintos edificios y sus usos, pronosticar el punto futuro de fallo de determinados componentes o instalaciones, una adecuada transición hasta sistemas nuevos e integrados y minimice el mantenimiento correctivo y también analice tal cuestión desde el punto de vista ambiental, relacionando los beneficios ambientales esperados con las acciones que se propongan: Hasta 20 puntos.
- Se presenta una memoria genérica y/o una descripción poco detallada de la propuesta: Hasta 10 puntos en función de la justificación del plan presentado.
- No se presenta documentación alguna, la documentación es deficiente o adolece de errores manifiestos: 0 puntos.

Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 15 hojas tamaño A4 escritas por una sola cara con interlineado 1 y fuente arial 12 puntos. No se valorarán las memorias que superen dicha extensión.

La puntuación mínima a obtener en la memoria técnica es de 10 puntos.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados anteriores.

Desempate:

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios vinculados al objeto del contrato, y conforme al apartado 1 del artículo 147 de la LCSP 2017, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- 1º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate. La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., actuando en nombre propio o en representación de (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio cuyos datos se indican a continuación:

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud a la que acompaña la documentación necesaria para licitar en el expediente de contratación - requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-.
- En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia exigidas, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

(Lugar, fecha, firma)

- 25 -

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente (1):

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

Se comprometo, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (3), IVA excluido, según el siguiente desglose:

	Uds	Precio	Importe
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Tanto alzado)			
(1) Mantenimiento Preventivo	84		€
MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Precios unitarios)			
(2) Mano de obra Oficial PCI	468		€
(3) Bolsa materiales	3	8.144,76 €	24.434,28 €
(4) Coste Mantenimiento (1+2+3):			
(5) % G.G.+B.I. ofertado:			
Presupuesto Mantenimiento s/IVA (4+5):			
		21% I.V.A.	
Oferta Mantenimiento IVA Incluido:			

Dicha cantidad procede de aplicar los siguientes precios unitarios y porcentajes de gastos generales y beneficio industrial, que permanecerán inalterables durante el desarrollo del contrato:

Precios unitarios en los que se basa la oferta:		
Precio Mano de obra Oficial PCI		euros/hr
% Gastos Generales + Beneficio Industrial		%

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.



En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

ALVARO MOLINA RUIZ-CHENA		03/10/2025 12:46:03	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwMoy1fUU000AHTj5V2zbvOWJT3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	